

LA SERENA,

28 DIC. 2020

DECRETO N° 1378 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1706, de fecha 23 de diciembre de 2020, que designó a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante los días 28, 30 y 31 de diciembre de 2020; el ordinario N° 0200-00919/20, de fecha 23 de diciembre de 2020, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la emisión del Decreto Alcaldicio que apruebe la Política de Prestación de Servicios de "Patentes Comerciales", del Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas; el ordinario N° 7000-451, de fecha 23 de diciembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2047, de fecha 24 de diciembre de 2019, que aprobó el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal (PMG) para el año 2020, fijando como meta institucional el que cada Dirección preparara y definiera las políticas de servicios de las distintas unidades, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 748 y 1028, de fecha 14 de abril y 27 de julio, ambos de 2020; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la **Política de Prestación de Servicios de "Patentes Comerciales"** del **Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena**, que se adjunta.
2. **REMÍTASE** un ejemplar de la **Política de Prestación de Servicios de "Patentes Comerciales" aprobada**, a las siguientes unidades municipales:
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Administración Municipal
 - Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/VRS

Los servicios de la Ilustre Municipalidad de La Serena están orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios y usuarias considerando **calidad, inclusión, igualdad, equidad de género y participación ciudadana**.

I. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

El Departamento de Rentas a través de la Sección de Patentes Comerciales tiene como servicio principal el otorgamiento y caducidad de las patentes comerciales (industriales, comerciales, profesionales y de alcoholes) y permisos municipales, así como la inspección y fiscalización de la normativa que ampara a estos. La patente grava el ejercicio de una actividad lucrativa desarrollada por un contribuyente. Esta actividad gravada puede ser Industrial, Comercial, Profesional o de Alcoholes. La normativa que regula el otorgamiento de patentes comerciales y de alcoholes, está contenida en el Decreto Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales (art. 23 y siguientes) y en la Ley de Alcoholes N° 19.925.

II. SERVICIOS

NOMBRE DEL SERVICIO	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO
<p>Patente Comercial Definitiva con local u oficina</p>	<p>Para la entrega de una patente en un local u oficina, en primer lugar se debe verificar el uso de suelo, es decir, verificar si la actividad o giro que se ejercerá, está permitido en la zona respectiva del Plan Regulador vigente. La verificación de este requisito la realiza la Dirección de Obras Municipales una vez que se ha presentado el formulario de Solicitud de Patente, o puede ser solicitada por el contribuyente directamente a la DOM, a través del formulario de Solicitud de Informaciones Previas. Para la entrega de la patente definitiva se debe contar con el certificado de Recepción Definitiva del local u oficina. En caso de que la actividad o giro contemple la venta de alimentos, se debe tramitar la respectiva Resolución Sanitaria.</p> <p>Si la actividad se realiza en la vivienda, no se considerará alteración del destino del inmueble la instalación en él de pequeños comercios o industrias artesanales, o el ejercicio de una actividad profesional, si su principal destinación subsiste como habitacional, art. N° 145 Ley General de Urbanismo y Construcciones.</p>
<p>Patente Comercial con Domicilio Tributario sin local u oficina</p>	<p>Tiene como propósito, que en un domicilio particular destinado a vivienda, se fije el domicilio comercial de un contribuyente, sólo para los efectos de tributación, recepción de correspondencia, llamados telefónicos, correo electrónico y similares, pero que en ningún caso, habilita el ejercicio de una actividad comercial</p>



	o profesional en dicho domicilio, no siendo posible el cambio de destino de la propiedad, manteniendo su destino habitacional. No puede existir publicidad o atención directa al público y no se podrá mantener bodegaje o habilitar parte del inmueble con fines comerciales.
Patente Provisoria	Aquella que no cumpliendo con todos los requisitos, legalmente está en condiciones de amparar el desarrollo de una actividad comercial durante un año como máximo. En el transcurso de este periodo, el contribuyente deberá cumplir con todos aquellos requisitos pendientes, en especial aquellos que exige la Dirección de Obras Municipales. No obstante, como requisito principal, el uso de suelo para la actividad debe ser positivo y se debe contar con la Resolución Sanitaria si corresponde.
Patente Microempresa Familiar	Es una modalidad sujeta a un régimen especial, con requisitos igualmente especiales. Conforme con la normativa vigente, para optar a este tipo de patente no se requiere contar con los requisitos de uso de suelo establecidos en la Planificación Urbana, siendo algunos requisitos esenciales, que la actividad se realice en la casa habitacional del contribuyente (persona natural o E.I.R.L.) y que no sea una actividad molesta, peligrosa o contaminante.
Patente Profesional	Dicha patente habilita para ejercer en todo el territorio nacional. Requisito indispensable es el Título Profesional. Dependiendo del lugar donde se ejercerá la actividad lucrativa, esta puede desarrollarse en una oficina o indicar una dirección tributaria. Para la autorización de la oficina, debe contar con la respectiva recepción emitida por la Dirección de Obras Municipales.
Patentes de alcoholes	Reguladas por la actual ley de alcoholes N° 19.925, publicada el 19 de enero del 2004. Este tipo de patente debe ser otorgada con acuerdo del Concejo Municipal. Se debe considerar informe emitido por Carabineros de Chile, opinión de la Junta de Vecinos del sector e informe técnico de la Dirección de Obras Municipales. Se recomienda no realizar inversiones antes de la aprobación en primera instancia por parte del Concejo Municipal. La patente definitiva de alcoholes se otorga cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Dirección de Obras Municipales.



	<p>En periodo estival (diciembre a marzo) se pueden otorgar patentes de alcoholes Temporales, las cuales deben seguir el mismo procedimiento que las patentes definitivas. No se otorgan patentes provisorias para este tipo de actividad.</p>
<p>Autorizaciones especiales transitorias para la venta de bebidas alcohólicas</p>	<p>Ley de Alcoholes N° 19.925, artículo 19 párrafo 3, "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."</p> <p>Para la entrega de este tipo de autorización, se debe solicitar el pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales, solicitando esta dirección los requisitos que correspondan.</p> <p>Además, cuando la venta de bebidas alcohólicas se realice en un evento masivo, se debe tener en cuenta lo establecido en la ordenanza sobre otorgamiento de patentes de alcoholes y los procedimientos actualizados emanados desde el Ministerio Público, a través de las respectivas Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales, las cuales deben entregar en forma escrita su conformidad para la realización del evento masivo, independiente de la autorización municipal para la venta de bebidas alcohólicas.</p>
<p>Permisos de ferias libres, artículos usados y nuevos, ferias artesanales y similares en Bienes Nacionales de Uso Público.</p>	<p>Para la instalación de este tipo de ferias, según corresponda, se debe contar con los informes respectivos de la Dirección de Tránsito, Dirección de Obras Municipales, Ministerio de Transporte. Los permisos se otorgan a personas residentes en la comuna, y su valor está establecido en la Ordenanza de Derechos.</p>
<p>Eventos</p>	<p>Cuando se trate de eventos en espacio privados o bienes nacionales de uso público, se debe solicitar un Informe de Factibilidad Favorable y luego cumplir con los requisitos respectivos solicitados por la Dirección de Obras Municipales y la Sección de Patentes Comerciales.</p>



<p>Certificados para la exención del pago de la contribución de patente municipal</p>	<p>Están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.</p> <p>Para emitir este certificado se debe presentar toda la documentación que acredite el no ejercicio de una actividad lucrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, el local donde se ejerce la actividad, debe contar con el respectivo certificado de recepción definitiva.</p>
<p>Emisión de Certificados de Distribución de Capital Propio Tributario a otras comunas.</p>	<p>Los contribuyentes (casa matriz) que posean sucursales en otras comunas, en el mes de mayo de cada año, deberán informar al municipio el número de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales.</p> <p>Con dicha información se procederá a distribuir la proporción del capital propio tributario que corresponda a cada sucursal, y emitir el respectivo certificado de distribución, el cual se comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas.</p>
<p>Emisión de Certificado para Rebaja de Inversiones (valor tributario)</p>	<p>En la determinación del capital propio, los contribuyentes podrán deducir aquella parte del mismo que se encuentre invertida en otros negocios o empresas afectos al pago de patente municipal, lo que deberá acreditarse mediante certificado extendido por la o las municipalidades correspondientes a las comunas en que dichos negocios o empresas (receptoras) se encuentran ubicados. Este certificado debe solicitarse en el mes de mayo, cuando corresponda.</p>

III. COMPROMISOS DE CALIDAD

Atención Cordial: Mejorar y mantener la calidad de nuestra atención, proporcionando un trato amable en el marco de la legislación vigente, con el objetivo de incrementar la satisfacción de nuestras usuarias y usuarios.

IV. DEPENDENCIAS DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS

Unidad o unidades que prestan el o los servicios descritos en la presente política.

UNIDAD MUNICIPAL	UBICACIÓN	SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN		
			LUNES A JUEVES		VIERNES
Sección de Patentes Comerciales	Los Carrera #301, Piso 3, La Serena	Tramitación de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales, Alcoholes.	MAÑANA	8:30 - 14:00	8:30 - 14:00
			TARDE	-	-
Sección de Patentes Comerciales	Los Carrera #301, Piso 3, La Serena	Tramitación de Patentes Provisorias.	MAÑANA	8:30 - 14:00	8:30 - 14:00
			TARDE	-	-
Sección de Patentes Comerciales	Los Carrera #301, Piso 3, La Serena	Tramitación de Patentes de Micro Empresas Familiares.	MAÑANA	8:30 - 14:00	8:30 - 14:00
			TARDE	-	-
Sección de Patentes Comerciales	Los Carrera #301, Piso 3, La Serena	Tramitación de autorizaciones especiales transitorias para la venta de bebidas alcohólicas.	MAÑANA	8:30 - 14:00	8:30 - 14:00
			TARDE	-	-
Sección de Patentes Comerciales	Los Carrera #301, Piso 3, La Serena	Tramitación de permisos para todo tipo de eventos con fines de lucro.	MAÑANA	8:30 - 14:00	8:30 - 14:00
			TARDE	-	-



La Serena



POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE PATENTES MUNICIPALES

UNIDAD MUNICIPAL	UBICACIÓN	SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN		
			LUNES A JUEVES		VIERNES
Sección de Patentes Comerciales	Los Carrera #301, Piso 3, La Serena	Tramitación de permisos de ferias libres, artículos usados y nuevos, ferias artesanales y similares en Bienes Nacionales de Uso Público.	MAÑANA	8:30 - 14:00	8:30 - 14:00
			TARDE	-	-
Sección de Patentes Comerciales	Los Carrera #301, Piso 3, La Serena	Tramitación de certificados para la exención del pago de la contribución de patente municipal.	MAÑANA	8:30 - 14:00	8:30 - 14:00
			TARDE	-	-
Sección de Patentes Comerciales	Los Carrera #301, Piso 3, La Serena	Tramitación para la emisión de Certificados de Distribución de Capital Propio Tributario a otras comunas.	MAÑANA	8:30 - 14:00	8:30 - 14:00
			TARDE	-	-
Sección de Patentes Comerciales	Los Carrera #301, Piso 3, La Serena	Tramitación para la emisión de Certificado para Rebaja de Inversiones (valor tributario).	MAÑANA	8:30 - 14:00	8:30 - 14:00
			TARDE	-	-
			TARDE	-	-
			TARDE	-	-



V. CANALES DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Señalar los canales habilitados para entrega de información y tramitación de los servicios.

SERVICIO	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL CANAL DE ATENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales, Alcoholes. • Tramitación de Patentes Provisorias. • Tramitación de Patentes de Micro Empresas Familiares. • Tramitación de Patentes de Micro Empresas Familiares • Tramitación de autorizaciones especiales transitorias para la venta de bebidas alcohólicas. • Tramitación de permisos para todo tipo de eventos con fines de lucro. • Tramitación de permisos de ferias libres, artículos usados y nuevos, ferias artesanales y similares en Bienes Nacionales de Uso Público. • Tramitación de certificados para la exención del pago de la contribución de patente municipal. • Tramitación para la emisión de Certificados de Distribución de Capital Propio Tributario a otras comunas. • Tramitación para la emisión de Certificado para Rebaja de Inversiones (valor tributario). 	Presencial	Se deben realizar directamente en el mesón de atención, donde se orientará e informará sobre el ingreso de los formularios de solicitud y antecedentes respectivos.
<ul style="list-style-type: none"> • Consultas sobre los servicios prestados y toda otra información relacionada con patentes y permisos municipales. 	Electrónico y Telefónico	Los usuarios podrán dirigir sus consultas y solicitar los formularios y requisitos respectivos al correo electrónico patentes.online@laserena.cl y números de teléfonos (51) 2206754 - 2206748



VI. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y NORMATIVA

DERECHOS DE LOS USUARIOS	NORMATIVA LEGAL
<p>Acorde a la Política de Privacidad que mantiene el Municipio, el Usuario/a podrá en todo momento ejercer los derechos consagrados en la Ley N° 19.628 referida al almacenamiento, uso y eliminación de la información personal.</p>	<p>Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada expresado en el procedimiento Municipal publicado en: http://www.laserena.cl/InformacionGeneral/politicas-de-privacidad</p>
<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 17, las personas en sus relaciones con la Administración tendrán derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copia autorizada de los documentos que rolan en el expediente y la devolución de los originales, salvo que por mandato legal o reglamentario éstos deban ser acompañados a los autos, a su costa; b) Identificar a las autoridades y al personal al servicio de la Administración, bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos; c) Eximirse de presentar documentos que no correspondan al procedimiento, o que ya se encuentren en poder de la Administración; d) Acceder a los actos administrativos y sus documentos, en los términos previstos en la ley; e) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales; f) Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución; g) Exigir las responsabilidades de la Administración Pública y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente; h) Obtener información acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes. 	<p>Ley N°19.880, establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.</p> <p>Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p>



La Serena



POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE PATENTES MUNICIPALES

9 de 10

<p>Exigir que los plazos en que el municipio deberá dar respuesta a las presentaciones realizadas en ningún caso, sean superiores a treinta días, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley N° 19.880</p>	<p>Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.</p>
---	---

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 <p>Luis Lara Rodríguez Sección de Patentes Comerciales</p>  <p>Susana Vera Montaña Departamento de Rentas y Gestión Financiera</p>	 <p>Rodrigo Garrido Ángel Administración Municipal</p>	 <p>Luis Henríquez Gutiérrez Administrador Municipal</p>
 <p>Mario Aliaga Ramírez Director de Administración y Finanzas</p>		
<p>FECHA ELABORACIÓN</p>	<p>FECHA REVISIÓN</p>	<p>FECHA APROBACIÓN</p>
<p>30 de octubre de 2020</p>	<p>23 de diciembre de 2020</p>	<p>23 de diciembre de 2020</p>